

# LABOR

## Cuadernos de trabajo

Boletín informativo correspondiente a Diciembre-2010  
2º edición La Paz-Bolivia

### Editorial: Empleo digno

En el país, al igual que en otras latitudes, se está buscando afanosamente la fórmula para la creación de empleos que lleven por rótulo: Trabajo decente o digno. Al parecer la fórmula no es fácil de encontrar.

Una de las razones para esa dificultad es que en la creación de empleo no sólo interviene un actor social y político. Por ello la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al formular el concepto de trabajo decente sostiene que uno de los componentes es el diálogo social.

Por ello en la actualidad la organización internacional Ayuda Obrera Suiza (AOS), en una campaña que promueve el trabajo digno sostiene que éste es responsabilidad de todos.

Los roles de los actores sociales parecen ser muy concretos: Los empresarios tienen que invertir para crear más y mejores puestos de trabajo, el Estado debe crear un ambiente jurídico, económico que permita a los empresarios cumplir con su mandato. Los trabajadores deben capacitarse para ofertar una mejor y más productiva mano de obra.

En esta búsqueda de fórmulas los trabajadores argentinos propusieron y crearon un movimiento social con la finalidad de recuperar empresas quebradas, que no es otra cosa que el recuperar puestos de trabajo perdidos. El Ministerio de Trabajo parece que entendió el mensaje y organizó un taller, con el apoyo de LABOR y PROCAP, para evaluar a la empresa Hiltrabol S.A. (Hilandería de Trabajadores Bolivianos), esta empresa podría ser considerada en Bolivia como la primera empresa recuperada.

Labor



Ministra Carmen R. Trujillo Inaugura el Taller de evaluación de HILTRABOL S.A.

Este boletín cuenta con el apoyo de:



**Centro de apoyo al desarrollo laboral, LABOR**

Calle Gregorio Reynolds 612 (Edificio María Cristina) Piso 8 Oficina 8-A, Plaza España, Sopocachi.  
Teléfono 591-2-2420167.

## Contenido

<b>Editorial</b>	<b>1</b>
<b>Foro Sindical</b>	<b>2</b>
<b>De las organizaciones sindicales. FSTMB</b>	<b>2</b>
<b>Normativa</b>	<b>3</b>
<b>Historia</b>	<b>6</b>
<b>Incremento salarial</b>	<b>7</b>
<b>Temas que debemos saber</b>	<b>8</b>
<b>Programa Mi primer empleo</b>	<b>8</b>

## Foro Sindical

El pasado martes 23 de noviembre se realizó el primer Foro Sindical auspiciado por LABOR y apoyado por la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia, FSTMB.

Algunos observadores del movimiento sindical afirman que están en crisis, otros que vive un reflujo. Lo cierto es que las organizaciones afiliadas a la Central Obrera Boliviana, COB, perdieron incidencia política. Esta situación amerita que los dirigentes sindicales tengan que iniciar un profundo proceso de reflexión.



Por ello LABOR considera que se tiene que crear un espacio neutral, lejos de las presiones políticas, de reflexión. En este proceso también tienen que participar intelectuales independientes pero con fuertes vínculos con las organizaciones sindicales.

Por ello para realizar la exposición central se invitó a Roger Cortez Hurtado para que exponga el tema "Rol del movimiento sindical en el proceso de cambio". Él comenzó preguntándose y al mismo tiempo preguntando al auditorio si el movimiento sindical en este momento era un sujeto social. Si los obreros eran clase social, sujeto social. Según la lógica de la reflexión que presentó Cortez los trabajadores asalariados dejaron de ser sujeto social.

Próximamente se presentará el texto completo de la intervención de Roger Cortez Hurtado.

El Foro Sindical se realizará de manera periódica.



## De las Organizaciones Sindicales

### La Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia (FSTMB)

Esta organización que aglutina a todos los trabajadores mineros del país surge en un periodo de violencia debido a los múltiples enfrentamientos entre trabajadores y el Ejército que se sucedieron después de concluida la Guerra del Chaco. Fue fundada el 11 de julio de 1944 en el centro minero de Huanuni.

En su fundación participaron 25 sindicatos de igual número de empresas. Se dice que en esa época la minería ocupaba a más de 60 mil personas, lo que la constituyó

inmediatamente en la principal organización sindical del país.

Uno de los principales aportes que realizó al movimiento sindical, desde la perspectiva ideológica, fue la Tesis de Pulacayo. Documento que no sólo orientó políticamente al sindicalismo, sino también a las organizaciones partidarias de izquierda del país.

La Tesis de Pulacayo fue una propuesta de la delegación de Llallagua al Congreso de la FSTMB de 1946 que se realizó en el centro minero de Pulacayo. En este documento se plantea que el movimiento obrero debe luchar por la construcción del socialismo sobre la base de la revolución permanente.

La Federación de Mineros participó activamente en la Revolución de 1952. Por ello fue la vanguardia en la fundación de la Central Obrera Boliviana.

Durante los gobiernos dictatoriales los dirigentes sindicales mineros fueron perseguidos, encarcelados, exiliados, asesinados, sobre todo durante las gestiones de Hugo Bánzer y Luis García Meza. Este último dictador mandó a demoler el edificio de propiedad de los trabajadores mineros, donde también funcionaba la COB.

En 1985 esta organización sufrió un duro golpe, la relocalización de trabajadores, que la debilitó numéricamente, pues con base en el DS 21060 se despidieron a 24 mil trabajadores.

En la actualidad existen alrededor de 55 mil mineros en todo el país, la mayoría organizados en torno a cooperativas.

En enero de este año esta organización pidió al Gobierno de Evo Morales que proceda a la nacionalización de la minería privada del país para que se

garantice la estabilidad laboral. Concretamente el Ejecutivo de la FSTMB, Guido Mitma sostuvo que al recordar los 58 años de la nacionalización de las minas, el Estado debe apuntar a recuperar los yacimientos productivos que se encuentran bajo la administración privada.

## Normativa

Nuevamente se encara la reforma del sistema de jubilación como si fuera esta la que está fallando. Pasamos, en menos de 14 años, del sistema de reparto al de capitalización individual y ahora a otro.

Se decía que el sistema de reparto no funcionaba porque se había reducido el número de trabajadores activos frente a los pasivos. Por ello se optó por uno de capitalización individual que nos alejó del sistema solidario.

El problema de los sistemas de pensiones, no sólo en Bolivia, es el resultado de los cambios experimentados en el mercado de trabajo. Cada vez los trabajadores del sistema formal son menos respecto a los trabajadores por cuenta propia. Estos últimos, generalmente en nuestro país, no cotizan a la seguridad social. Buscan hacerlo una vez pasan los 45 años. Esto ocurre porque a esa edad recién ven acercarse a la vejez y las fuerzas disminuyen para encarar el trabajo. Todo sistema de seguridad social, requiere de largas fases de cotización continuas.

Al parecer una reforma del sistema de pensiones debe responder a los retos del mercado de trabajo.



El Presidente Evo Morales A., flanqueado por el Ministro Luis Alberto Arce y Pedro Montes Secretario Ejecutivo de la COB el día que entregaron el Ante Proyecto de Ley de Pensiones a la Asamblea Legislativa.

Foto: Portal Ministerio de Economía.

Debido al interés de los trabajadores en conocer la propuesta de reforma que ya fue aprobada en la Cámara de Diputados y se encuentra en Senadores, reproducimos de manera textual algunas partes que las consideramos fundamentales:

El proyecto de Ley se lo define (Artículo 2) como integral y está compuesto por:

- a) El Régimen Contributivo que contempla la Prestación de Vejez, Prestación de Invalidez, las Pensiones por Muerte derivadas de éstas y Gastos Funerarios.
- b) El Régimen SemicContributivo, que contempla la Prestación Solidaria de Vejez, Pensión por Muerte derivada de éstas y Gastos Funerarios.
- c) El Régimen No Contributivo, que contempla la Renta Dignidad y Gastos Funerales.

Según el Artículo 5 del Anteproyecto se dice que el Sistema Integral de Pensiones se administrará los siguientes Fondos:

- I. En el Régimen Contributivo, el Fondo de Ahorro Previsional, el Fondo de Vejez y el Fondo Colectivo de Riesgos.
  - a) **El Fondo de Ahorro Previsional** estará compuesto por las Cuentas Personales Previsionales.

- b) **El Fondo de Vejez** estará compuesto con los recursos del Saldo Acumulado de los Asegurados, que acceden a la Prestación de Vejez o Prestación Solidaria de Vejez, u originan el derecho a la Pensión por Muerte derivada de éstas.

- c) **El Fondo Colectivo de Riesgos** estará compuesto con los recursos provenientes de las primas por Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral.

II. En el Régimen SemicContributivo, el Fondo Solidario estará compuesto con recursos provenientes del veinte por ciento (20%) de las primas por Riesgo Común, por Riesgo Profesional y por Riesgo Laboral, del Aporte Solidario del Asegurado, del Aporte Nacional Solidario, del Aporte Patronal Solidario, del Aporte Solidario Minero y de otras fuentes de financiamiento.

III. En el Régimen No Contributivo, el Fondo de la Renta Universal de Vejez.

En el Artículo 7 se determinan las prestaciones que recibirá el afiliado al sistema. Se dice que la Prestación de Vejez obtenida por el Asegurado, comprende el pago de:

- a) Pensión de Vejez, vitalicia a favor del Asegurado.
- b) Pensiones por Muerte a Derechohabientes, vitalicias y temporales según correspondan, al fallecimiento del Asegurado con Pensión de Vejez.
- c) Gastos Funerarios al fallecimiento del Asegurado con Pensión de Vejez.

El Asegurado accederá (Artículo 8) a la Prestación de Vejez cuando cumpla una de las siguientes condiciones:

- a) Independientemente de su edad, siempre y cuando no haya realizado aportes al Sistema de Reparto y financie con el Saldo Acumulado en su Cuenta Personal Previsional:
  - i. Una Pensión igual o superior al sesenta por ciento (60%) de su Referente Salarial de Vejez,
  - ii. El monto necesario para financiar los Gastos Funerarios y,
  - iii. La Pensión por Muerte para sus Derechohabientes.
- b) A los cincuenta y cinco (55) años hombres y cincuenta (50) años mujeres, siempre y cuando haya realizado aportes al Sistema de Reparto que le generen el derecho a una Compensación de Cotizaciones y financie con ésta más el Saldo Acumulado en su Cuenta Personal Previsional:
  - i. Una Pensión igual o superior al sesenta por ciento (60%) de su Referente Salarial de Vejez,
  - ii. El monto necesario para financiar los Gastos Funerarios y,
  - iii. La Pensión por Muerte para sus Derechohabientes.
- c) A partir de los cincuenta y ocho (58) años de edad, independientemente del monto acumulado en su Cuenta Personal Previsional, siempre y cuando cuente con una Densidad de Aportes de al menos ciento veinte (120) periodos y financie un monto

de Pensión de Vejez, mayor al monto de la Pensión Solidaria de Vejez que le correspondería de acuerdo a su Densidad de Aportes.

Una preocupación de los aportantes al actual sistema es sobre su situación en el régimen propuesto. En el Artículo 24, 25, 26 y 27 se determinan el sistema de compensación de las cotizaciones.

Se dice que:

- I. Es el reconocimiento que otorga el Estado Plurinacional de Bolivia, a los Asegurados por los aportes efectuados al Sistema de Reparto vigente hasta el 30 de abril de 1997, que se financia con los recursos del Tesoro General de la Nación.
- II. Para el acceso a la Compensación de Cotizaciones, la edad mínima es de cincuenta y cinco (55) años para hombres y cincuenta (50) años para mujeres.
- III. La Compensación de Cotizaciones podrá ser mensual o global conforme a la presente Ley.
- IV. El certificado de Compensación de Cotizaciones se emitirá:
  - a) En bolivianos con mantenimiento de valor respecto al Dólar Estadounidense, cuyo monto no podrá superar el tope establecido para las Rentas del Sistema de Reparto.
  - b) Con al menos la siguiente información:
    - i. Número correlativo de seguridad.
    - ii. Datos personales de la afiliada o afiliado: nombres, apellidos, número de Código Único del Asegurado y la fecha de nacimiento.
    - iii. Procedimiento: Automático o Manual.

- iv. Monto de la Compensación de Cotizaciones expresados en Bolivianos, numeral y literal.
  - v. Fecha de emisión del Certificado de la Compensación de Cotizaciones.
  - vi. Densidad de aportes.
  - vii. Tipo de Cambio Oficial de venta del boliviano con relación al dólar estadounidense, correspondiente al último día del mes anterior a la emisión del Certificado de Compensación de Cotizaciones.
- V. Ninguna persona se beneficiará conjuntamente de una Compensación de Cotizaciones, una Renta en Curso de Pago del Sistema de Reparto u otros beneficios reconocidos por los aportes realizados al Sistema de Reparto.
- VI. La Compensación de Cotizaciones emitida y registrada forma parte del Sistema Integral de Pensiones, debiendo regirse su aplicación a la presente Ley y disposiciones reglamentarias.

El cálculo de la compensación se la describe en el Artículo 25 cuando se señala que la “Compensación de Cotizaciones se calculará como resultado de la multiplicación del número de años, o fracción de ellos, efectivamente cotizados por el Asegurado al Sistema de Reparto, por cero coma siete (0,7) veces el último salario cotizado en el Sistema de Reparto previo a noviembre de 1996, dividido entre veinticinco (25). El salario que se tomará en cuenta para la Compensación de Cotizaciones será calculado en bolivianos con mantenimiento de valor, respecto al Dólar Estadounidense”. Si el Asegurado, Artículo 26, “ha realizado al menos sesenta (60) cotizaciones hasta el 30 de abril de 1997, recibirá una Compensación de Cotizaciones Mensual calculada de acuerdo a lo señalado en la presente Ley”.

La Compensación de Cotizaciones Mensual no podrá ser emitida por un valor mayor a Veinte (20) veces el Salario Mínimo Nacional vigente a la fecha de emisión. Por otro lado se dispone, Artículo 27, una compensación global de cotizaciones si i el Asegurado ha realizado menos de sesenta (60) cotizaciones al Sistema de Reparto hasta el 30 de abril de 1997, recibirá una Compensación de Cotizaciones Global por una sola vez, equivalente a cien (100) veces la Compensación de Cotizaciones resultante del cálculo previsto en la presente Ley. El monto de la Compensación de Cotizaciones Global será acreditado en la Cuenta Personal Previsional del Asegurado, una vez que el Asegurado cumpla la edad de cincuenta y cinco (55) años para hombres y cincuenta (50) años para mujeres, previo Cumplimiento de requisitos establecidos en reglamento.



## Historia

Los gremios artesanales que se organizan como sociedades mutualistas “acentúan su vida como núcleos colectivos manteniendo el tren de su marcha progresiva durante los últimos años del siglo pasado” En La Paz se alinea, en este frente de organización, la “Sociedad Fraternal de Artesanos Obreros de la Cruz” en 1885. (...) Luego, para no escapar a esta inquietud renovadora, otro sector de artesanos de la misma ciudad, da por fundada el 15 de julio de 1888, la “Sociedad de Obreros el Porvenir”. (...) En Sucre se organiza

en 1889, la “Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de la Capital”. (...) En Uyuni, activo centro ferroviario y de trabajo, se organiza el 29 de septiembre de 1907 la “Sociedad de Socorros Mutuos de la Unión Obrera”. Potosí funda su organización bajo la presidencia de don Tomás Jiménez el 21 de julio de 1889 la “Unión Obrera”. También en Potosí, el 2 de octubre de 1908, se funda la “Sociedad de Socorros Mutuos 25 de mayo”. El 25 de diciembre de 1916 se funda en la ciudad de Potosí se funda la “Sociedad Mutual 25 de Diciembre”. En Tupiza en 1911 se crea la “Unión Obrera de Socorros Mutuos” y en Cochabamba, en 1915 se organiza la “Sociedad de Beneficencia y Socorros Mutuos San Juan de Dios”. En 1911, en la ciudad de Oruro, se funda la “Sociedad Cooperativa de Artesanos Tunari”. Tarija no también se incorpora a este movimiento con la creación la fundación de la “Unión Obrera” el 27 de abril de 1913. El Historiador Trifonio Delgado Gonzales, en su libro “100 años de lucha obrera en Bolivia” nos presenta los datos de la fundación de otras tantas organizaciones.



### **Temas que debemos saber**

#### **¿Qué es el G20?**

Es un foro informal de cooperación y consultas conformado por las autoridades financieras de los países más industrializados

agrupados en el G-7 y un grupo de naciones emergentes. Su objetivo es promover el análisis y revisión de los temas relacionados con la economía global.

#### **¿Quiénes componen el G20?**

El G-20 está compuesto por 19 países: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Francia, Alemania, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Rusia, Arabia Saudita, Sudáfrica, Corea del Sur, Turquía, el Reino Unido y Estados Unidos.

La Unión Europea, como bloque, también está representada a través de la presidencia rotatoria del Consejo de Ministros y por el Banco Central Europeo.

### **Incremento salarial**

El Órgano Ejecutivo empleará nuevamente al nivel de inflación para calcular el aumento salarial el 2011. En ese sentido, anunció que el incremento será superior al porcentaje inflacionario registrado a fines de este año.

“En el tema salarial, el 2011, el Gobierno va a continuar con su política y nuestra política siempre ha sido incrementar los salarios por encima de la inflación observada el año anterior; vale decir que nosotros tenemos que observar cuánto ha sido la inflación este año y eso lo vamos a tener las primeras semanas de enero (del 2011)”, informó el ministro de Economía, Luis Arce Catacora.

El alza salarial, agregó, se dará a conocer el Día del Trabajo, es decir, el 1 de mayo del siguiente año. Para la presente gestión, el Gobierno se basó en otras variables

macroeconómicas como el crecimiento económico para determinar un incremento salarial del 5%. Esto debido a que la inflación el 2009 fue de apenas el 0,29%.

Se dice que la inflación acumulada a octubre fue de 4,16%, próxima a la meta de 4,5% fijada en el Presupuesto General del Estado (PGE) 2010. En cuanto al sector público, Arce indicó que el Viceministerio de Presupuesto realiza un estudio sobre sus escalas salariales.

“En materia de escala salarial, aumentos salariales para el sector público, aún no se tiene definida la situación. Cualquiera que sea, la definición tendrá que enmarcarse en los techos que ahora nos estamos dando como sector público y habrá una reestructuración interna de reacomodo de ítems y de personal administrativo, técnico”.

El PGE 2011 asignó Bs 17.474 millones para sueldos y salarios, 15,8% más que el presente año.

### **Mi primer empleo**

El pasado 22 de noviembre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social (MTEPS), inauguró oficialmente el Programa Mi Primer Empleo Digno, que tiene como meta 4000 beneficiarios y permitirá mejorar y ampliar el desarrollo de habilidades de los jóvenes para la inserción en el mercado laboral.



El Programa pretende capacitar a los postulantes, al mismo tiempo de crear las condiciones para que asuman un

trabajo digno, la Fase Expansión durará hasta el 2014 en las ciudades de La Paz, El Alto, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí y Tarija, con la posibilidad de ampliar el área de cobertura a otras ciudades o poblaciones, previa una evaluación. El ciclo del Proyecto considera 3 etapas: desarrollo, consolidación y validación de competencias laborales. El currículo necesario para el desarrollo educativo fue construido con el Ministerio de Educación y será ejecutado por los Institutos de Capacitación (ICAPs) y Centros de Educación Alternativa (CEAS). Este proceso permitirá a los beneficiarios obtener un certificado académico emitido por el Ministerio de Educación. La intención es habilitar la Oferta Laboral en respuesta a la Demanda acopiada en las empresas participantes a través del Sistema Plurinacional de Empleo (SPE) dependiente del MTEPS.

Otros beneficios que se ofrecen son atención de guardería para hijos menores de 8 años de las madres jóvenes, materiales de capacitación y seguro contra accidentes.

El Joven beneficiario recibirá en el período de capacitación:

15 Bs/día si es varón, 17 si es mujer y 25 hasta 50 por hijo para cubrir la atención de guardería. La persona con discapacidad, 22 Bs por día

En el periodo de pasantía, todos recibirán un salario mínimo: una parte otorgada por la parte empresarial y el complemento, por el Programa MPED.